

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de agosto de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se requiere el cumplimiento de la resolución finalizadora de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando infructuosos los dos intentos de notificación realizados, por el presente anuncio se requiere al interesado en expediente 114/11/25/0148, con NIF: 75969724-B, el cumplimiento de la Resolución finalizadora de 10.2.2023, recaída en expediente de restablecimiento 114/11/22/0102, debiendo proceder a la demolición/retirada de todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en el lote 6 de la parcela 681 del polígono 3, finca registral núm. 51.872, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) en el plazo de dos meses. Se le informa que debe informar a esta Administración del efectivo cumplimiento de la demolición ordenada y que, en caso de incumplimiento de la misma, una vez transcurrido el plazo otorgado para ello, se podrá proceder en cualquier momento a la ejecución subsidiaria a su costa, de conformidad con el art. 154.3 de la LISTA y 154.1 del Reglamento LISTA, en relación con los arts. 99 y 102 de la LPAC. Se le advierte asimismo que, de conformidad con dicho art. 154.3 de la LISTA, el incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras de reposición.

Sevilla, 27 de agosto de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»